



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

- Llevar a cabo actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Celaya.
- Capacitar a maestros y entrenadores en temas deportivos.
- Realizar rehabilitaciones y mantenimiento en espacios deportivos del Municipio de Celaya.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

En base a las ministraciones que el Municipio de Celaya, en base al subsidio que se otorga a la dependencia. Las cuales se realizan de manera mensual regido por un calendario de gastos que se tiene programado para todo el año.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.
19 de julio del 2013

b) Principales cambios en su estructura

Se realizó el cambio de COMUDAJ al Sistema de cultura física y deporte del municipio de Celaya, Guanajuato. Cambio de Director el 16 de Octubre del 2015, ingreso el C. Marco Heroldo Gaxiola Romo según nombramiento expendido por el Presidente Electo el C. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:



SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA

a) Objeto social.

Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y disminuir el sedentarismo en la población, realizando actividades físicas y deportivas. Además Coordinar y ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa.

b) Principal actividad.

Difundir, promover y fomentar el deporte.

c) Ejercicio fiscal

Enero a Diciembre del 2016

d) Régimen jurídico

PERSONAS MORALES SIN FINES DE LUCRO.

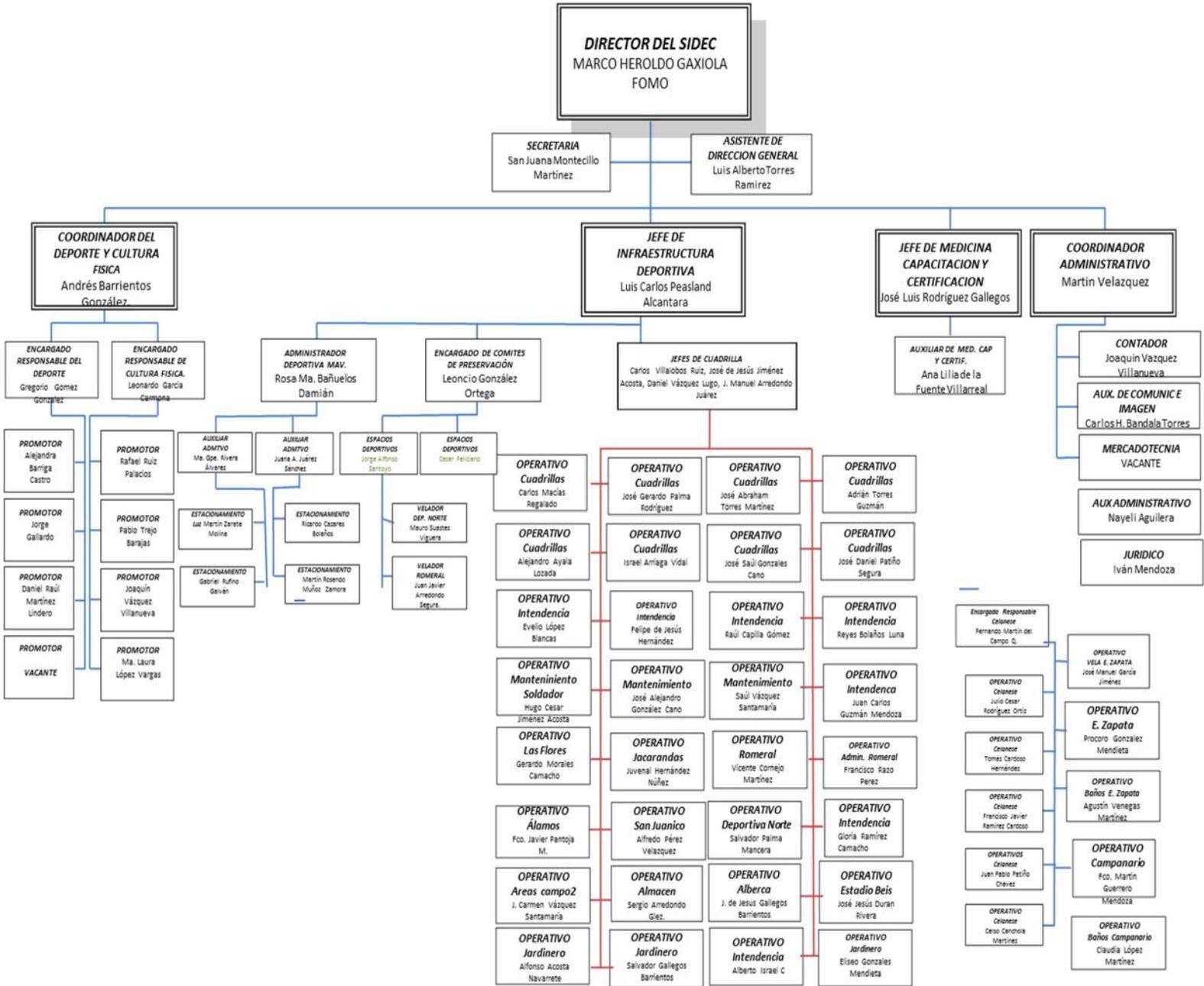
e) Consideraciones fiscales del ente:

ISR sobre sueldos y asimilados a salarios, ISR por honorarios a profesionistas e IVA sobre honorarios. 2% sobre nóminas Estatal. Pagos al seguro social.



SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA

f) Estructura organizacional básica:





g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.
N/A

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
En base a la normatividad emitida por el CONAC.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
Valor de realización.

c) Postulados básicos.
Se está aplicando los emitidos por la CONAC.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
Se está realizando las emitidas por el CONAC.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
Se está realizando los cambios necesarios para la correcta aplicación de las normas emitidas por el CONAC.

*Plan de implementación:
Reorganización de las de cuentas de acuerdo a las emitidas por la CONAC.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
Se está aplicando las emitidas por el CONAC para su correcta información.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:



a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No hay aplicación.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No hay aplicación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No hay aplicación.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No hay aplicación.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

El monto de los pagos a los empleados se realiza de acuerdo al otorgamiento del presupuesto que el ayuntamiento autorice.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Normalmente se realizan en el mes de diciembre para el pago de gastos o impuestos que se tiene contemplado cubrir en el siguiente mes.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No hay aplicación.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Se realizan de acuerdo a las normas emitidas por el CONAC.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

La reclasificación de cuentas se realiza para estar en armonización.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Se realiza el análisis de las cuentas correspondientes y si son objeto de cancelación se presenta ante el consejo directivo de la comisión para su autorización.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No hay aplicación.



b) Pasivos en moneda extranjera:
No hay aplicación.

c) Posición en moneda extranjera:
No hay aplicación.

d) Tipo de cambio:
No hay aplicación.

e) Equivalente en moneda nacional:
No hay aplicación.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Se aplican los porcentajes de depreciación establecidos por ley.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
No hay cambios en el porcentaje.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No hay aplicación.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No hay aplicación.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
No hay aplicación.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
No hay aplicación.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
No hay aplicación.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:



Se realizan mediante custodia de los mismos.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No hay aplicación.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No hay aplicación.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No hay aplicación.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No hay aplicación.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No hay aplicación.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No hay aplicación.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No hay aplicación.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

No hay aplicación.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No hay aplicación.

II. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:



a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No hay aplicación

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Lineamientos generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del ejercicio 2015.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se aplican de acuerdo al presupuesto otorgado por el municipio así como las metas y programas establecidos por el mismo.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:



Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No hay partes relacionadas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.
